

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	499847
Número de orden de compra a modificar:	153722

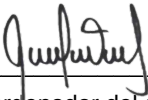
Entidad compradora:	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Nombre del solicitante:	Edna Catalina Romero Fernández
Proveedor:	CONSORCIO @ C&D
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-08-24 09:15:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Coordinador Administrativo y Financiero Territorial Atlántico / Merly Johana Medina Aguilar	Coordinadora Administrativa y Financiera Territorial Atlánti

Detalle o justificación de la aclaración
Atendiendo la solicitud realizada por el Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento mediante el radicado No. I-2026-005409 y de conformidad con la Resolución No. 1208 de 2026, se efectúa la Aclaración No. 1 a la presente orden de compra, mediante la cual se realiza el cambio de supervisión, quedando designada la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Territorial Atlántico, Ilce Del Carmen Ruiz Hernández (El nombre no quedará de manera completa porque el formulario tiene límite en los caracteres)

	
Firma ordenador del gasto (E)	Firma de proveedor
Nombre: ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA	Nombre:
Documento: 1.049.372.461	Documento:

12_602_225_293
Bogotá, D.C.

Señores
ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA
Directora de Contratación
Dirección de Contratación
Sede Central

Asunto: Solicitud Cambio de Supervisor OC Aseo y Cafeteria Territorial Atlantico

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar el cambio de supervisor de las Órdenes de Compra correspondientes a la Territorial Atlántico, teniendo en cuenta que actualmente la señora Ilce del Carmen Ruiz Hernández se desempeña como Coordinadora Administrativa y Financiera de dicha Territorial.

En ese sentido, se solicita realizar la actualización correspondiente en la supervisión de las órdenes de compra asociadas, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del cargo.

Para los fines pertinentes, se adjunta la Resolución mediante la cual se formaliza el cambio de cargo, como soporte de la presente solicitud.

ZONA	Orden De compra	TERRITORIAL	SEDES
1	153722	Territorial Atlantico	SANTA MARTA
2	153723		VALLEDUPAR
			VILLANUEVA



			LA JAGUA DE IBIRICO
			BARRANQUILLA
4	153725	Territorial Atlantico	PUERTO COLOMBIA
			SUAN TRINIDAD
			MALAMBO

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera.

Cordialmente,

IVAN DAVID CESPEDES ROA
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Anexos: 1 anexo
Copia: NA

Elaboró: Marianella Petro Alvarez, Contratista, Grupo de Infraestructura y Mantenimiento
Revisó: Ivan David Cespedes Roa, Coordinador Grupo de Infraestructura y Mantenimiento
Aprobó: Ivan David Cespedes Roa, Coordinador Grupo de Infraestructura y mantenimiento

Sede principal

ventanillaunica@esap.edu.co

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 1208

(05 AGO 2026)

“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Territorial ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR - LA GUAJIRA y se dictan otras disposiciones”

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, y la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala: *“(…) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (…)”*

Que así mismo, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 *“Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que mediante Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones al interior de la Escuela Superior de Administración Pública”* se delegó en el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, entre otras, la función de asignar la coordinación de los grupos internos de trabajo en la Sede Central y Direcciones Territoriales de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución SC – 612 del 13 de mayo de 2021, se crean grupos internos de trabajo en cada Dirección Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que, mediante Resolución SC – 533 del 27 de abril de 2026, se conforman los grupos internos de trabajo en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO – MAGDALENA – CESAR Y LA GUAJIRA**, de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, el Dr. **ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO**, Director de la Territorial **ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, solicitó a la Dirección de Talento Humano la actualización y conformación de los **GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y ACADÉMICO**, asignando las funciones de coordinación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, a la servidora **ILCE DEL CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.799.358**, quien desempeña el empleo



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 2 0 8

(05 AGO 2026)

***“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Territorial
ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR - LA GUAJIRA y se dictan otras disposiciones”***

denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, e igualmente, las funciones de coordinación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACADÉMICO**, a la servidora **KETTY CANTILLO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.729.370**, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, ubicados en la Dirección Territorial **ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que, por lo anterior, los Grupos Internos de Trabajo estarán integrados por los siguientes empleos y los servidores públicos que los ocupen así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	FRANCI STELLA BELTRÁN HERNÁNDEZ	32.722.893
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	DANIEL HUMBERTO SINNING CUDRIS	1.140.882.453
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	ILCE DEL CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ	22.799.358
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	PAULINA DURANT CUETO	23.190.691
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	FELIPE ANDRES BÁEZ NIETO	89.008.551
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	SANDRA MARCELA COLPAS GARCÍA	1.043.000.433
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	EGUIS ODILA ROLONG LAGUNA	22.704.983
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	ANDRÉS RAFAEL MEZA CASTILLO	1.129.538.373
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-13	MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA	32.700.983
SECRETARIO	4178-12	MARÍA JOSÉ PAZO REMOLINA	1.143.437.006
GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACADÉMICO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	MERLY JOHANA MEDINA AGUILAR	22.521.367
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ NARANJO	12.561.687
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	NELSON CÁRDENAS ROJAS	3.209.660
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	MANUEL VICENTE TORRENEGRA CAICEDO	72.301.520
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	KETTY CANTILLO LÓPEZ	32.729.370
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07 (E)	SEBASTIÁN ENRIQUE SOTO ACOSTA	1.047.240.326
SECRETARIO	4178-12	CARMEN BIBIANA GÓMEZ QUIROGA	32.668.407



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – 1208

(05 AGO 2026)

“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Territorial ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR - LA GUAJIRA y se dictan otras disposiciones”

SECRETARIO	4178-12	FERNEIS MARTÍNEZ HERRERA	1.045.675.542
SECRETARIO	4178-12	YEIMIS DEL CARMEN YEPES CABRERA	30.844.165

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, sin perjuicio de las funciones que tiene a su cargo cada servidor de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, el cual estará integrado por los siguientes empleos y los servidores públicos que los ocupen así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	FRANCI STELLA BELTRÁN HERNÁNDEZ	32.722.893
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	DANIEL HUMBERTO SINNING CUDRIS	1.140.882.453
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	ILCE DEL CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ	22.799.358
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	PAULINA DURANT CUETO	23.190.691
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	FELIPE ANDRES BÁEZ NIETO	89.008.551
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	SANDRA MARCELA COLPAS GARCÍA	1.043.000.433
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	EGUIS ODILA ROLONG LAGUNA	22.704.983
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	ANDRÉS RAFAEL MEZA CASTILLO	1.129.538.373
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-13	MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA	32.700.983
SECRETARIO	4178-12	MARÍA JOSÉ PAZO REMOLINA	1.143.437.006

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar, a partir de la fecha, las funciones de coordinación y supervisión del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, a la servidora **ILCE DEL CARMEN RUIZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.799.358**, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, de la Escuela Superior de Administración Pública.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 1 2 0 8

(05 AGO 2026)

“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Territorial ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR - LA GUAJIRA y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. Reconocer y ordenar el pago conforme a la normatividad salarial vigente, de la prima de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual de la servidora, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 07 de enero de 2026. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. Conformar el **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACADÉMICO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, sin perjuicio de las funciones que tiene a su cargo cada servidor de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, el cual estará integrado por los siguientes empleos y los servidores públicos que los ocupen así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACADÉMICO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	MERLY JOHANA MEDINA AGUILAR	22.521.367
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ NARANJO	12.561.687
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	NELSON CÁRDENAS ROJAS	3.209.660
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	MANUEL VICENTE TORRENEGRA CAICEDO	72.301.520
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	KETTY CANTILLO LÓPEZ	32.729.370
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07 (E)	SEBASTIÁN ENRIQUE SOTO ACOSTA	1.047.240.326
SECRETARIO	4178-12	CARMEN BIBIANA GÓMEZ QUIROGA	32.668.407
SECRETARIO	4178-12	FERNEIS MARTÍNEZ HERRERA	1.045.675.542
SECRETARIO	4178-12	YEIMIS DEL CARMEN YEPES CABRERA	30.844.165

ARTÍCULO CUARTO. Asignar, a partir de la fecha, las funciones de coordinación y supervisión del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACADÉMICO**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, a la servidora **KETTY CANTILLO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.729.370**, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 2044**, **GRADO 07**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA**, de la Escuela Superior de Administración Pública.

PARÁGRAFO. Reconocer y ordenar el pago conforme a la normatividad salarial vigente, de la prima de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual de la servidora, con cargo al Certificado de Disponibilidad



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – 1208

(05 AGO 2026)

***“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Territorial
ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR - LA GUAJIRA y se dictan otras disposiciones”***

Presupuestal No. 426 del 07 de enero de 2026. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO QUINTO. La prima de coordinación solo se causará durante el tiempo en que el servidor designado ejerza efectivamente la coordinación y el Grupo Interno de Trabajo mantenga la integración mínima de cuatro (4) servidores (incluyendo al designado como coordinador) exigida por la normatividad vigente. En caso contrario, el pago se suspenderá a partir de la ocurrencia de la novedad administrativa correspondiente, sin necesidad de acto administrativo adicional.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores relacionados en el artículo primero y tercero, al Director Territorial, Dr. **ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO**, a los Grupos Salarial y Prestacional, de Administración de Personal y Carrera Administrativa, de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que realicen las gestiones administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga la Resolución No. SC – 533 del 27 de abril de 2026 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el **05 AGO 2026**

JAIRO ALONSO BAUTISTA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: Alba Lucía Marín Zuluaga/ Directora Técnica de Talento Humano **ALMZ**

Revisó: Iván Darío Luis Castellanos / Contratista / SNGC

Revisó: Diana María Gutiérrez Ramírez/ Coordinadora/ GAPCA/ DTH

Proyectó: Jeisson Stevens Cadena Parra / Profesional Especializado/ GAPCA/ DTH **7**